



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Desde hace 8 años el grupo Arcor, junto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación Argentina, busca premiar ideas innovadoras para la industria de la alimentación. Este año el premio es de \$3.500.000 y la mención especial al proyecto con mayor impacto social será de \$1.500.000.

El denominado "Premio Arcor a la Innovación" tiene por objetivo reconocer proyectos innovadores para el sector alimenticio e impulsar el desarrollo tecnológico en dicho sector.

La convocatoria está dirigida a emprendedores/as, investigadores/as, empresas pyme y organizaciones sin fines de lucro y, los proyectos que se presenten deben enmarcarse en una o más de las siguientes áreas de interés: Tecnología de alimentos, Tecnologías aplicadas al agro, Ambiente - envases y packaging sustentables, Tecnologías aplicadas a las finanzas (Fintech) o Internet de las cosas (IoT). Esta convocatoria está abierta desde el 13 de febrero hasta el 14 de abril de 2023 y según lo detallado por la empresa en un comunicado "(..) busca apoyar e impulsar el desarrollo tecnológico en dicho sector; reconocer y estimular el talento y las actitudes emprendedoras; promover la innovación y contribuir a la vinculación entre los sectores científico-tecnológico y productivo".

Por lo expuesto, se considera importante reconocer y valorar esta iniciativa de premiación al trabajo y el esfuerzo del sector. Bien se sabe que los avances científicos y tecnológicos, en cualquier ámbito, han generado innumerables beneficios en la mejora de la calidad de vida de la humanidad y, han transformando procesos mundiales.

Por ello;

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación su beneplácito por la convocatoria y respaldo a la 8ª edición del «Premio Arcor a la Innovación» que promueve junto al Grupo Arcor, dirigida a emprendedores/a, investigadores/as, empresas pyme de capitales argentinos y organizaciones sin fines de lucro.

**Artículo 2°.-** De forma.